INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD UTE VODAFONE ESPAÑA S.A.U.- PROAZIMUT S.L. PARA JUSTIFICAR VALORES ANORMALMENTE BAJOS EN SU OFERTA PARA EL LOTE 2, SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA LOS DISPOSITIVOS MÓVILES y GSM INCLUIDO EN EXPEDIENTE CA-07/2020 DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.

ÍNDICE.

1. OBJETO DEL INFORME..... 3

2. ANTECEDENTES..... 3

3. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y ANÁLISIS..... 6

4. CONCLUSIONES.....10

Código Seguro De Verificación:		Fecha	02/06/2021
Normativa	Este do	diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Raúl G		
	José V		
Url De Verificación	http:	ve Página	2/10

1 OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto analizar, valorar y presentar las conclusiones sobre la documentación aportada por la **UTE VODAFONE ESPAÑA S.A.U.- PROAZIMUT S.L. (actualmente UNEI INICIATIVA SOCIAL S.L.)** ante la solicitud realizada por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de fecha 14 de mayo de 2021, del lote 2, Servicio de Comunicaciones para Dispositivos Móviles y GSM para el Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. (Expediente de contratación CA-07/2020).

2 ANTECEDENTES

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante, ASSDA) aprueba con fecha 11 de septiembre de 2020, la tramitación de un procedimiento abierto de contratación por lotes, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para la contratación del Servicio de la Instalación, el Mantenimiento y Otras Actuaciones de los Detectores de Humo, Gas y Móviles, además de los Servicios de Comunicaciones para Dispositivos Móviles y GSM del Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (expediente CA-07/2020), en el que se encuentra el lote 2, Servicios de Comunicaciones para Dispositivos Móviles, GSM y GSM IP.

Dicho procedimiento, para el lote 2, cuenta con un presupuesto máximo de licitación de novecientos setenta mil novecientos once euros, (970.911,00 **€**) IVA excluido.

Para el cálculo del presupuesto de licitación se establecieron los siguientes precios unitarios:

PRECIOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN		
TIPOLOGÍA	PRECIO IVA EXCL.	PRECIO IVA INC.
VOZ (5 MIN.)	2,28 €	2,76 €
VOZ Y DATOS (5 MIN. - 5 MB)	2,87 €	3,47 €

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este documen
Firmado Por	Raúl García Le
	José Vargas C
Url De Verificación	http://www.

	Fecha	02/06/2021
ciembre, de firma electrónica.		
e	Página	3/10

Además, se indicó que los precios unitarios estarán sujetos al número de servicios de comunicación realizados desde el comienzo del mismo, estableciéndose las siguientes escalas, las cuales tendrán un coste menor de un 3,5 % y 2,5 % en función del servicio, con respecto a la escala anterior. Se indica cuadro detallando escala y porcentaje:

	TIPOLOGÍA	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	
		ESCALA	% REDUCCIÓN PRECIO
LOTE II	VOZ	De 0 a 2.199	PRECIO UNITARIO
		De 2.200 a 4.400	Precio escala anterior – 3,5%
		De 4.401 a 110.000	Precio escala anterior – 3,5%
		De 110.001 a 175.000	Precio escala anterior – 3,5%
		De 175.001 a 220.000	Precio escala anterior – 3,5%
		Más de 220.000	Precio escala anterior – 3,5%
	VOZ Y DATOS	De 0 a 5.999	PRECIO UNITARIO
		De 6.000 a 12.000	Precio escala anterior – 2,5%
		De 12.001 a 30.000	Precio escala anterior – 2,5%
		De 30.001 a 48.000	Precio escala anterior – 2,5%
		De 48.001 a 60.000	Precio escala anterior – 2,5%
		Más de 60.000	Precio escala anterior – 2,5%

EMPRESAS	PRECIO	OFERTA EN BAJA TEMERARIA
UTE VODAFONE ESPAÑA S.A.U.-PROAZIMUT S.L	200.070,00 €	SI

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación

Código Seguro De Verificación:		Fecha	02/06/2021
Normativa	Este doc	iciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Raúl Ga		
	José Va		
Url De Verificación	http:/	e Página	4/10

establece en su Anexo XI que los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos será el siguiente:

"Concurriendo un solo licitador, cuando la oferta sea inferior al presupuesto de licitación en más de 25 unidades porcentuales".

De conformidad con dicho criterio, debe considerarse en la presente licitación que la oferta de la UTE VODAFONE ESPAÑA S.A.U.- PROAZIMUT S.L presenta un valor anormalmente bajo al ser la cantidad total ofertada inferior en más de veinticinco unidades porcentuales, es decir, menor de 728.183,25 €

Con fecha 29 de abril de 2021 se reunió, en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la Mesa de Contratación relativa al expediente de contratación CA-07/2020 y acordó requerir a la UTE VODAFONE ESPAÑA S.A.U.- PROAZIMUT S.L para *que "justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos".*

En estos supuestos, de conformidad con lo previsto en el citado Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debe estarse a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. A este respecto, el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone en el apartado cuarto que "*cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.*

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

Código Seguro De Verificación:		Fecha	02/06/2021
Normativa	Este docume	diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Raúl García		
	José Vargas		
Url De Verificación	http://ww	ve Página	5/10

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado."

3 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y ANÁLISIS

Con fecha 21 de mayo de 2021 se recibió respuesta al requerimiento de la Agencia dentro de los plazos establecidos.

La UTE VODAFONE ESPAÑA S.A.U.- PROAZIMUT S.L presentó un documento justificativo donde se aborda la justificación referida.

En dicho escrito manifiestan que la apreciación de, si es posible o no, el cumplimiento de la proposición debe ser consecuencia de la valoración de los diferentes elementos que componen la oferta, tomados en su conjunto, y de las características que concurren en cada empresa licitadora.

También argumentan que tanto el alcance del servicio demandado como el número de servicios requeridos, y los recursos materiales y humanos necesarios, están totalmente cuantificados en los Pliegos de Cláusulas Técnicas y Cláusulas Administrativas, y las previsiones realizadas por la UTE no son indeterminadas.

Sintetizando las justificaciones que la empresa va esgrimiendo a lo largo del documento, se podrían resumir en dos motivos fundamentales que a juicio de la Jefatura de Teleasistencia y la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, justificarían que los precios ofertados son viables económicamente, sin menoscabo del cumplimiento de las exigencias plasmadas en los pliegos exigidos por la ASSDA.

Las dos argumentaciones a juicio de las Jefaturas indicadas serían:

1) Disponer de recursos previos para desarrollar y optimizar el trabajo.

2) Desglose del presupuesto en base a la oferta realizada.

Se analizan a continuación cada una de las argumentaciones consideradas más relevantes:

3.1 Disponer de Recursos previos para desarrollar y optimizar el trabajo.

Código Seguro De Verificación:		Fecha	02/06/2021
Normativa	Este documento	diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Raúl García Leó		
	José Vargas Cas		
Url De Verificación	http://www.j	Página	6/10

La UTE se manifiesta como prestador del servicio del expediente CA-07/2017; esta circunstancia le permite mejorar su posicionamiento en el concurso, reduciendo significativamente los costes de algunas de las principales partidas en este tipo de proyectos. Esta condición de prestatario le permite:

- Disponer de los accesos de datos y la transmisión operativos, correctamente dimensionados y desplegados en los nodos de la Junta de Andalucía de Zoco y Cica. Las inversiones realizadas se encuentran amortizadas tras la ejecución de contratos previos y se dispone de los accesos operativos para la prestación del nuevo servicio. Esto representa un importante ahorro de costes del proyecto.
-
- Disponer del servicio IP TRUNK para llamadas salientes contra red pública. Este servicio ya se encuentra implantado y mantenido por la UTE, lo que permite una importante reducción de los costes asociados.
-

o Todos los costes asociados al proceso de selección, formación y capacitación, dotación de material y equipamiento de trabajo, se minimizan para la UTE en el marco del proyecto, permitiéndonos mejorar significativamente las tarifas del servicio.

3.2 Desglose del presupuesto en base a la oferta realizada.

La UTE describe los ingresos esperados y todos los costes derivados de la prestación

del servicio para demostrar que la solución es viable y solvente económicamente:

Código Seguro De Verificación:		Fecha	02/06/2021
Normativa	Este do	ciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Raúl Ga		
	José Va		
Url De Verificación	http:/	Página	7/10

– Ingresos esperados

Código Seguro De Verificación:		Fecha	02/06/2021
Normativa	Este documer	diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Raúl García L		
	José Vargas (		
Uri De Verificación	http://www	re Página	8/10

- Plataforma de Gestión de SIMs. En este capítulo la UTE incluye todos los costes asociados a las licencias necesarias para el servicio de tarjetas SIM globales.

Pone a disposición de la ASSDA las Plataforma IoT Global de Vodafone para la gestión de las tarjetas SIMs globales y las 355.300 actuaciones correspondiente que se estiman que serán necesarias para la prestación de los servicios incluidos en el lite 2 según anexo I del PCAP.

- Tráfico de voz. La UTE incluye todos los costes asociados a la interconexión con las redes de otros operadores, según precios regulados por la CNMC.

- Tráfico de datos. La oferta que incluye la UTE, al ser SIMs multioperador y debido a la experiencia previa de la UTE como prestadora, han estimado a efectos de esta oferta dos volúmenes de tráfico de datos:

- datos cursados por la red Vodafone
- Datos cursados por la red otros operadores.

En el caso de los datos cursados por la red de Vodafone, el total de tráfico realizado por las tarjetas SIM de la ASSDA no supone una carga relevante y no requieren de inversiones adicionales de infraestructura. Motivo por el que no han imputado costes al proyecto por este tráfico.

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este documen
Firmado Por	Raúl García Le
	José Vargas C
Url De Verificación	http://www.

Fecha	02/06/2021
iembre, de firma electrónica.	
Página	9/10

4 CONCLUSIONES

Una vez analizada la información aportada por la empresa, desde la Jefatura de Teleasistencia y la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones se encuentran dos argumentos fundamentales para justificar la bajada de precios.

Los dos argumentos son:

1) **Disponer de recursos previos para desarrollar y optimizar el trabajo.**

   Desde las Jefaturas indicadas se considera que estas circunstancias, relacionadas con los recursos, al disponer de ellos previamente, no necesitan realizar una inversión inicial y por tanto, tendrían mayor capacidad para ofrecer mejores condiciones al tener una parte de dichos gastos amortizados.

2) **Desglose del presupuesto en base a la oferta realizada.**

   Las Jefaturas indicadas, tras todo lo expuesto, consideran que las partidas desglosadas para la ejecución del contrato están suficientemente justificados.

Es por ello que, las Jefaturas indicadas entienden a la luz de la información disponible que la oferta presentada sería viable tanto desde el punto de vista económico como técnico.

EL JEFE TELEASISTENCIA	EL JEFE DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES
Jose Vargas Casas.	Raúl García León

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este docume
Firmado Por	Raúl García L
	José Vargas
Url De Verificación	http://www

	Fecha	02/06/2021
e diciembre, de firma electrónica.		
/ve	Página	10/10